



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 JUN 2008

VISTO: El Artículo 2º, Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece las funciones del Tribunal de Cuentas entre las cuales se encuentra la de elevar un informe anual sobre su gestión a la Legislatura Provincial antes del 30 de junio de cada año.

Que en virtud de dicha manda legal se ha elaborado un compendio de toda la actividad desarrollada durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2007.

Que por otra parte, ante la ausencia temporaria del Vocal de Auditoría y la falta de designación del Vocal Legal, ésta Presidencia cumple en elevar la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al período 2007, ello en función del vencimiento del plazo legalmente impuesto al Tribunal.

Que el suscripto se encuentra obligado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 inc. h) y 15 inc. a) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe que obra como Anexo I a la presente.

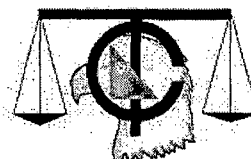
ARTICULO 2º: Registrar, remitir a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

 **RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 248/2008.-**

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO I DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°248/2008.

INFORME DE LA GESTION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

PERIODO 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

MEMORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – 2007.

La función de contralor, conlleva una gran responsabilidad, y resulta imprescindible que esa responsabilidad se haga efectiva, tal es así, que nuestra Ley Orgánica establece entre las funciones del Tribunal de Cuentas la presentación de la información de su gestión, esto es la presentación de la Memoria Institucional antes del 30 de Junio del año siguiente ante el Poder Legislativo. En gran medida, es nuestra rendición de cuentas a la sociedad.

El ejercicio 2007 fue transitado en un permanente esfuerzo para dar satisfacción al constante acrecentamiento del volumen de prestaciones del Tribunal, superando los estándares habituales de nuestra planificación organizacional y poniendo al efecto el organismo, a través de su personal, todo el esfuerzo para poder lograr el cumplimiento de los requerimientos que la situación política e institucional, como así también, la excesiva transición gubernamental y el recambio adelantado de autoridades provinciales imponían.

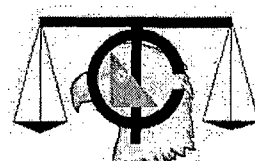
Nuestra obligación, una obligación con mayúsculas que es establecida a nuestra organización por el sistema político, representativo y republicano adoptado por la Nación Argentina y correlativamente por las autonomías provinciales, ha conseguido estar a la altura de las circunstancias, asistiendo inclusive al Poder Judicial en una importante cantidad de requerimientos informativos, los cuales en su gran mayoría se satisfacían a través de exhaustivas investigaciones, que se originaban en la Vocalía de Auditoría, sobrecargando a todas las áreas integrantes de la organización, debiendo citar con especial consideración aquellas tramitadas en relación a la Secretaría de Infraestructura y Emergencia dependiente del Ministerio de Obras y Servicios públicos, cuyo detalle obra en Anexo particular.

En definitiva, esa obligación de raigambre constitucional se materializa en toda la actividad desarrollada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego a lo largo del ejercicio 2007, sintetizándose por medio de los distintos anexos que integran la presente Memoria. En ellos se ponen de manifiesto, en diferentes cuadros e informes las tareas de control externo que desarrolló el órgano sobre la función económico-financiera de la hacienda pública provincial y municipal, en el marco y competencia que le fuera asignada por la Constitución y las Leyes Provinciales.

No puedo concluir las presentes, sin referirme a un acontecimiento que sin lugar a dudas en el año 2007, fue de significativa importancia institucional, tal cual es la INAUGURACION DEL EDIFICIO PROPIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS en fecha 16 de Octubre de 2007, circunstancia histórica que no sólo implica un ahorro en términos cuantitativos, sino que importa consolidar un elemento fundamental para éste órgano extrapoder, tal cual es su independencia o autonomía.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Asimismo, debo señalar finalmente y modo de agradecimiento por los servicios prestados, que en el año cuya memoria debo reflejar, se presentaron una importante cantidad de renunciaciones por parte de agentes que se acogieron al beneficio de jubilación ordinaria, a cuyos nombres me remito en el Anexo pertinente.

C.P. Rodolfo FEHRMANN
Presidente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ORDENAMIENTO JURÍDICO – ANTECEDENTES.

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, sancionada el 1° de junio del año mil novecientos noventa y uno, prevé en su Sección IV – Capítulo I – TRIBUNAL DE CUENTAS – artículos 163° a 166° la integración de este Organismo, sus atribuciones y la forma de designación de sus miembros, delegando en el Poder Legislativo la facultad de dictar la Ley Orgánica que rijan su funcionamiento.

Es así que el 17 de diciembre de 1992, se produce la promulgación de hecho de la Ley Provincial N° 50, la que es publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 del mismo mes y año.

Posteriormente por Ley Provincial N° 134, se modificó su similar 50 en varios artículos, entre ellos el primero, por lo que su “status” jurídico y funciones quedaron así descriptas: “El Tribunal de Cuentas es un órgano autónomo de contralor externo de la función económico-financiera de los tres poderes del Estado Provincial. El control comprenderá a las municipalidades – en tanto no establezcan un órgano de contralor específico en sus cartas orgánicas- a las comunas, a las empresas o sociedades de propiedad total o mayoritaria del estado provincial, municipalidades y comunas y a los entes autárquicos y jurídicamente descentralizados provinciales, municipales o comunales”.

En el año 1997, tiene sanción otra modificación legal que lleva el N° 383 y establece: “ El Tribunal de Cuentas de la Provincia está facultado para fijar los montos por los cuales no serán iniciadas las acciones administrativas, en los casos en que el presunto perjuicio fiscal causado al Estado sea de escasa significación económica. Tal facultad será dispuesta por resolución fundada”.

Más tarde, tiene nacimiento una nueva norma que modifica el artículo 32° y que lleva el número 461, ello tiene lugar en el año 1999.

En ese mismo año, el artículo 4° de nuestra Ley Orgánica es reglamentado en su inciso h) mediante el Decreto Provincial N° 1917 pautando formalidades a la facultad de aplicar de sanciones.

Ya en el año 2000 se sanciona la Ley 495 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.

En dicho nuevo orden jurídico resultan modificados los artículos 2° incisos b), f) y g), 3°, 12°, 19°, 26° inciso d), 27°, 29°, 31°, 32°, 36°, 38°, 46°, 47°, 62°, 75°, 77° y 81° de la Ley Provincial 50, dictándose el Decreto Reglamentario N° 2460 el 22 de diciembre de 2000.

Posteriormente, dos modificaciones parciales se introducen a la Ley Provincial N° 50, a través de la sanción de las Leyes Provinciales N° 646 (18/11/04) y 699 (08/06/06) que modifican los artículos 31° y 21° respectivamente, estableciendo un nuevo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



plazo para el tratamiento de la Insistencia ante la Legislatura Provincial e introduciendo la categoría de Auditores Fiscales de otras disciplinas profesionales.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL.

En cuanto a la integración del Tribunal, la Constitución en su artículo 163° establece que éste se conformará con dos contadores y un abogado, los que serán designados por el Poder Ejecutivo, según artículo 164°, de la siguiente forma: “El abogado a propuesta del Consejo de la Magistratura. Uno de los contadores a propuesta de la Legislatura y el segundo por decisión del Poder Ejecutivo.

En el presente ejercicio, se produjo la aceptación de la renuncia del Señor Vocal C.P. Victor Hugo MARTINEZ, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, como así también la aceptación de la renuncia del Sr. Vocal Legal Dr. Rubén Oscar HERRERA por motivos particulares.

En función de la dimisión del Vocal CP Victor MARTINEZ, por Decreto Provincial N° 2203/07, el Poder Ejecutivo procede a la designación del C.P. Rodolfo FEHRMANN en carácter de Vocal. Asimismo, se consigna, que aún no se encuentra concluido por parte del Consejo de la Magistratura el proceso de designación del Vocal Legal.

En orden a la profesionalización del organismo y la creciente complejidad de las actuaciones que son sometidas a control que exigen su tratamiento interdisciplinario, el “quantum” del recurso humano fue incrementado a través de la incorporación de profesionales de diferentes disciplinas entre las cuales se puede citar, Contadores Públicos para realizar funciones tanto de Auditores Fiscales como de Revisores de Cuentas, de Arquitectos en carácter de Revisores de Cuentas. Asimismo, resultó ampliada la planta correspondiente al Cuerpo de Abogados.

INTEGRACIÓN DE LA PLANTA – 2007.

PRESIDENTE:

- λ Dr. Rubén Oscar HERRERA – 1° de enero al 30 de junio. (Res. Plen. N° 58/06)
- λ C.P. Víctor Hugo MARTINEZ – 1° de julio hasta el 06 de agosto de 2007, por aceptación de su renuncia por Decreto Provincial N° 1985/07.
- λ C.P. Claudio Alberto RICCIUTI – 6 de agosto hasta 21 de agosto, fecha de designación de C.P. Rodolfo FEHRMANN como nuevo Vocal integrante del Tribunal de Cuentas, ello conforme Decreto Provincial N° 2203, quien a partir de esa fecha y hasta el 31 de Diciembre estuvo a cargo de la Presidencia, en razón de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 141/07.

VOCALIAS:

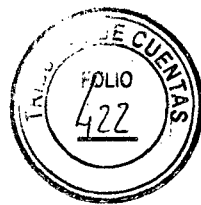
Se integran con el Presidente y un Vocal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



VOCAL LEGAL:

Cr. Claudio Alberto RICCIUTI – 1° de enero al 30 de junio.

Dr. Rubén Oscar HERRERA – 1° de julio al 01 de noviembre, fecha de aceptación de su renuncia mediante Decreto Provincial N° 2814/07. (A partir de esa fecha, se encuentra en trámite ante el Consejo de la Magistratura el procedimiento de designación del Vocal Legal).

VOCAL DE AUDITORIA:

Cr. Víctor Hugo MARTINEZ – 1° de enero al 30 de junio.

Cr. Claudio Alberto RICCIUTI – 1° de julio al 31 de diciembre.

SECRETARIA LEGAL:

Dra. Monica Cristina PENEDO.

SECRETARIO CONTABLE:

Cr. Emilio Enrique MAY.

PROSECRETARIA LEGAL: (Función incorporada por Res. Plen. N° 121/06)

Dr. Gustavo MOLNAR.

PROSECRETARIA CONTABLE: (Función incorporada por Res. Plen. N° 121/06)

CP. Maria Laura PEREZ TORRE.

AUDITORES FISCALES:

Cra. Maria Laura PEREZ TORRE (A cargo de la Prosecretaría Contable)

Cra. Monica NOVAS.

Cr. Ricardo CATINI.

Cr. Jorge ESPECHE.

Cra. Maria Fernanda COELHO.

Cra. Susana del VALLE. (Por Res. Plen. N° 140/07 se aceptó su renuncia por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de 01/09/07).

Cr. Gustavo ZAMORA. (Con goce de licencia para desempeño de funciones políticas – Res. Plen. N° 225/07 a partir del 16/12/07)

Cr. Rubén Alberto BALIÑO.

Cr. Daniel MALDONES.

Cr. Rafael CHOREN.

Cra. Claudia CHAVES.

Cr. Martín JIMENEZ. (Con goce de licencia para desempeño de funciones políticas – Res. Plen. N° 226/07 a partir del 18/12/07)

Cr. Andrés BRONZOVIC. (Con goce de licencia para desempeño de funciones políticas – Res. Plen. N° 227/07 a partir del 18/12/07)

Cra. María José FURTADO. (Designación por Res. Plen. N° 195 a partir 15/11/07).

AUDITORES PROFESIONALES DE OTRAS DISCIPLINAS:

Arq. Carlos VERTEDOR. (Por Res. Plen. N° 181/07 se aceptó su renuncia por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de 01/12/07).

Arq. Víctor ORTEGA.

Ing. Alejandro MORA.

CUERPO DE ABOGADOS:

Dr. Oscar Juan SUAREZ.

Dr. Gustavo MOLNAR. (Prosecretaría Legal)

Dra. Ma. Laura RIVERO. (Asesoría Letrada)

Dra. Romina PEREYRA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Dra. Andrea FURTADO. (Cumple funciones en Cuerpo de Relatores)

Dr. Juan SAL CLERICI. (Cumple funciones en Cuerpo de Relatores)

Dr. Gustavo MARCHESE.

Dra. Patricia BERTOLIN. (Noviembre de 2007 – Res. Plen. N° 193/07 - Con goce de licencia para desempeño de funciones políticas – Res. Plen. N° 224/07 a partir del 16/12/07).

Dra. Sandra FAVALLI. (Noviembre de 2007 – Res. Plen. N° 193/07)

Dr. Esteban HANSEN. (Diciembre de 2007 – Res. Plen. N° 205/07- Cumple funciones en Cuerpo de Relatores)

DIRECCION DE ADMINISTRACION:

Cr. Lisandro CAPPANNA.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION. (Función incorporada por Res. Plen. N° 121/06)

Srta. Solana GEL

ASISTENTE SECRETARIA LEGAL:

Sra. Mónica FALFANI. (Por Res. Plen. N° 90/07 se aceptó su renuncia por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir del 01/08/07).

ASISTENTES SECRETARIA CONTABLE:

Sra. Cristina GOMEZ. (Por Res. Plen. N° 92/07 se aceptó su renuncia por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir del 01/08/07).

Sra. Elvira SULIM. (Por Res. Plen. N° 01/07 se aceptó su renuncia por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir del 22/01/07).

Sra. Stella OLIVET

Sra. Alejandra GIACOBINI.

SECRETARIA DEL CUERPO PLENARIO DE MIEMBROS:

Sra. Mónica ARNOLD.

REVISORES DE CUENTAS:

Sra. Marcela PETEREIT. (Por Res. Plen. N° 91/07 se aceptó su renuncia por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir del 01/08/07).

Sr. Luis GOMEZ.

Sra. Graciela NAVA. (Por Res. Plen. N° 156/07 se aceptó su renuncia por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir del 01/10/07).

Sra. Ana GODOY.

Sra. Elizabeth HERNANDEZ.

Sr. Jose CASAS.

Sr. Héctor CARRIZO.

Sr. Pedro GONZALEZ.

Sr. Lorenzo MARQUEZ.

Sra. Stella OLIVET. (Presta servicios de Asistencia a la Secretaría Contable)

Sr. Sergio LUNA. (Presta servicios en Dirección de Administración)

Sr. Alberto RAMOS. (Presta servicios en Dirección de Administración)

Sr. Daniel PANTANETTI.

Sr. Marcelo ALIENDRO.

Sr. Raul CLEMENT.

Sra. Elisa DIETRICH.

Sra. Mirna BARRIA.

Sr. Juan TORRES.

Sra. Alejandra GIACOBINI. (Presta servicios de Asistencia a la Secretaría Contable)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Sr. Fabian ESEIZA.

Cra. María José FURTADO. (hasta 15/11/07 fecha en que fue designada Auditora Fiscal – Res. Plen N° 195/07).

Cra. María Paula PARDO.

Cra. Mónica DAVALOS.

Cra. Susana SANCHEZ COLAZO.

Sr. Diego RAMOS (Oficial Notificador).

Cra. Valeria ROLON.

Cra. Laura FASSERO.

Cr. Lisandro CAPANNA (A cargo de la Dirección de Administración).

Cr. Alejandro A. BARROZO MARTE.

Cr. Hugo Sebastián PANI.

Arq. Luis DONNARUMMA.

Cra. Marina IGLESIAS.

Cra. Lorena RETAMAR.

Cr. Marco FUENTES IBARRA.

Cra. Vanina M. REINA.

Cra. Diana Judith DEBONIS.

Cra. Beatriz Cristina PEREZ.

Cr. Lucas Martín VENTURIN.

Arq. Rodolfo Rolando ROJAS.

PERSONAL DE ADMINISTRACION:

Srta. Solana GEL. (A cargo de Subdirección de Administración)

Sr. Sergio LUNA.

Sr. Alberto RAMOS.

Sr. Oscar MARQUEZ.

Sra. Carmen VILLEGAS.

PERSONAL DE CADETERIA Y MAESTRANZA.

Sr. Héctor TAVANO.

Sra. Elba SURUGUAY.

RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego es parte integrante del SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ORGANOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, entidad federal a la cual pertenecen todos los entes de contralor externo de nuestro país.

A lo largo de todo el año 2007, ha tomado participación activa en todas las reuniones que se realizan regularmente, con el objeto de coordinar acciones tendientes a lograr un mejor cumplimiento de la función, tratando de homogeneizar los procedimientos que se llevan a cabo en el accionar cotidiano.

Así también, es importante destacar el rol desarrollado por el INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS E INVESTIGACIONES – I.E.T.E.I., que depende del citado Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Este Instituto, que preeminentemente tiene una finalidad académica, ha elaborado un PROGRAMA DE CAPACITACION PRACTICA A DISTANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ARGENTINA, implementado a través de módulos de capacitación, el que fue puesto en práctica en el año 2006, manteniendo su vigencia durante el año 2007, con importante aceptación por parte de organismos públicos que han suscripto convenios para su adhesión (Municipalidad de Ushuaia, Dirección Provincial de Puertos, entre otros).

Así, en el año 2006 se dio inicio al Programa de Capacitación, a través del Módulo correspondiente a “Procedimientos Administrativos”, mediante el sistema de Tutores docentes que prestan servicios en los distintos Tribunales de Cuentas del país, con la bibliografía especialmente preparada al efecto.

Por su parte, en el año 2007, se incorpora en el marco del Programa el módulo correspondiente a “Formas de Contrataciones del Estado – Contrato de Suministros”.

Es importante destacar que el Coordinador General del Programa es el Vocal de éste Tribunal de Cuentas C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI, habiéndose contado con la valiosa colaboración de agentes profesionales del organismo, para la elaboración de la bibliografía de estudio.

ACCIONES DESARROLLADAS

De conformidad a lo que establece el artículo 18° de la Ley Provincial N° 50, el Tribunal funciona dividido en dos Vocalías integradas ambas por el Presidente y un Vocal Legal y un Vocal de Auditoría.

Así también, de acuerdo a la naturaleza de la decisión a tomar, la ley establece que determinadas resoluciones deban ser suscriptas por los tres Miembros conjuntamente.

Es así que en cumplimiento de este mandato legal se emitieron Resoluciones Plenarias, Acuerdos Plenarios y Resoluciones de Vocalías, de las cuales se ofrece su detalle en el acápite correspondiente.

Asimismo, se adjunta el correspondiente Informe de Actuación de la Secretaría Contable discriminado por expedientes tramitados, informes de los Auditores Fiscales, Disposiciones del Secretario Contable, detalle de Actas de Constatación -control previo y posterior- por organismo, Investigaciones y Oficios tramitados ante esa Secretaría, así como también el Informe correspondiente a la Secretaría Legal, éste último con detalle de Informes Legales emitidos, Juicios administrativos de responsabilidad en trámite, Acciones Judiciales en trámite - constituciones de actor civil- y estado del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales. Se acompaña también el Informe pertinente de Dictámenes emitidos por la Asesoría Letrada.